

Aplicación del Reglamento de Ley de Etiquetado y Publicidad en Empresas de la Industria de las Conservas



Moisés Leiva R.
Gerente de Alimentos
Chilealimentos

Temario



- I. Análisis Decreto publicado**
- II. Efecto sobre conservas de fruta**
- III. Conclusiones**

Problema



Solución

- ❑ La obesidad es un **problema multicausal** y se debe abordar **multisectorialmente**.
- ❑ Se deben implementar marcos regulatorios con **evidencia científica** y que sean **armonizadas** con otros países.
- ❑ Que existan **Políticas públicas consistentes** de largo plazo que incluyan **educación** alimentaria, **hábitos** de consumo y aumento de la **actividad física**.

I. Análisis Decreto publicado

Vigencia progresiva en límites de nutrientes críticos



El Día Viernes 26 de Junio ,se publicó en el Diario Oficial, el Decreto 13. Reglamento Ley 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad

12 MESES = 26 JUNIO 2016

- Restricciones de publicidad
- Prohibición de venta en colegios
- Rotular descriptor “ALTO EN” con valores 1er límite

36 MESES = 26 JUNIO 2018 PARA:

- Rotular descriptor “ALTO EN” con valores 2do Límite

48 MESES = 26 JUNIO 2019 PARA:

- Rotular descriptor “ALTO EN” con valores 3er Límite.

El Decreto 13 indica que se deben cumplir 2 Condiciones para estar afectados a la normativa:

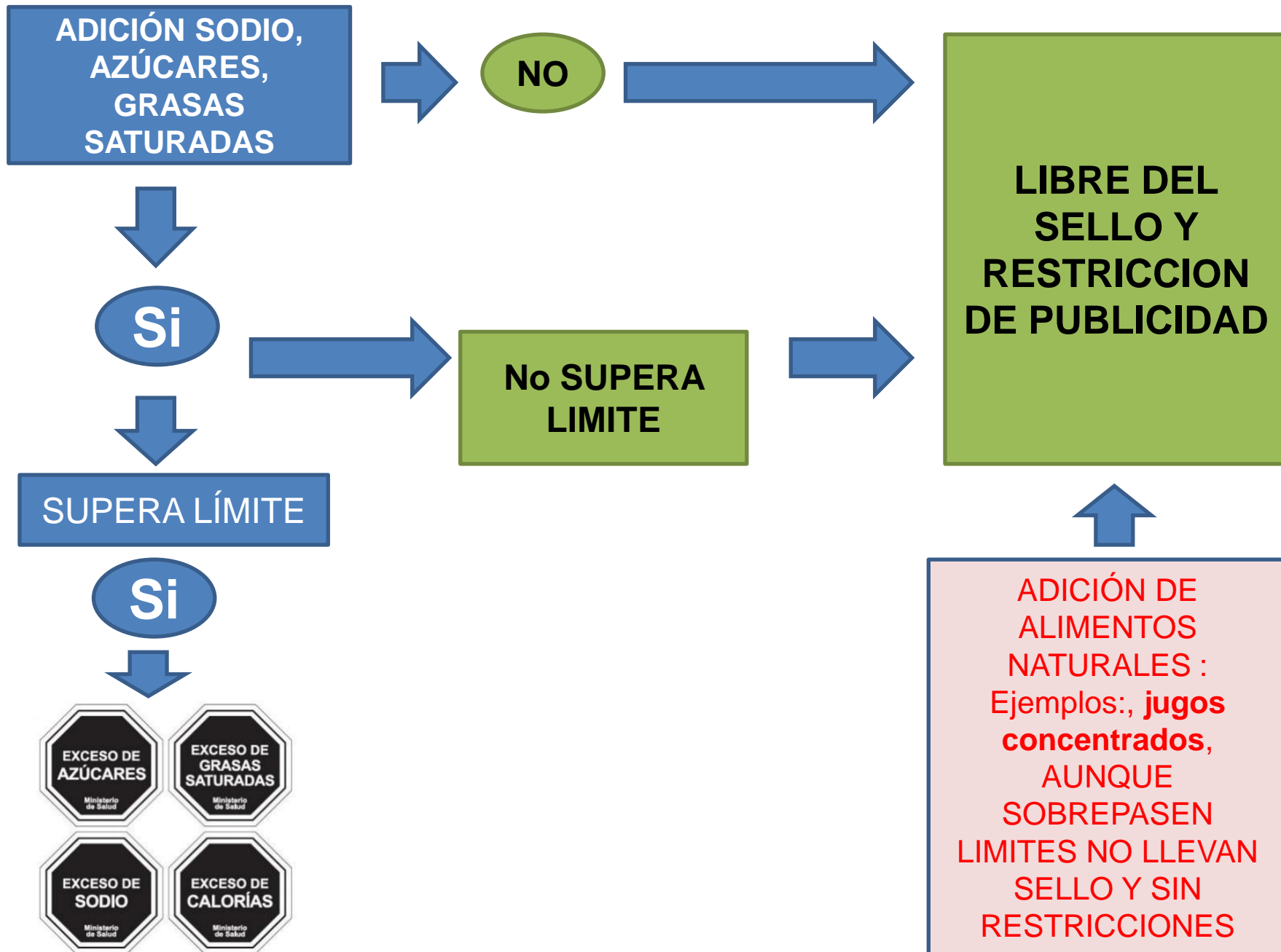
- ❑ **ALIMENTOS Y SUS MEZCLAS** A LOS QUE SE LES HAYA ADICIONADO SODIO, AZÚCARES, MIEL, JARABES O GRASAS SATURADAS, Y SUPEREN LOS LÍMITES.
- ❑ En el caso de la **ENERGÍA**, se deberá rotular su contenido cuando se le haya adicionado azúcares, miel, jarabes o grasas saturadas y supere los límites.

Alimentos dirigidos a menores de 14 años y rotulados “ALTO EN”

- Prohibida su venta en Colegios
- En programas o sitios web que capten una audiencia mayor a 20%
- Sin elementos de atracción infantil
- Sin ganchos comerciales, juegos, concursos.



ARBOL DE DECISIONES PARA PONER O NO "ALTO EN"



Cronograma, límites y evaluación



26 junio 2016

26 junio 2018

26 junio 2019

Nutriente o Energía (Valores >)	Fecha de entrada en vigencia	18 MESES DESDE PUBLICACION D.O. (26 DICIEMBRE 2016)	24 meses después de entrada en vigencia	36 meses después de entrada en vigencia
Energía kcal/100 g	350	INFORME DE EVALUACION EMITIDO POR SUB SECRETARIA EN CONTEXTO COMITE REVISION RSA RECOMEDARA MODIFICACIONES	300	275
Sodio mg/100 g	800		500	400
Azúcares Totales g/100 g	>22,5		>15	>10
Grasas saturadas g/100 g	6		5	4

Efecto Sobre Microempresas y pequeñas empresas



Las “microempresas” y “pequeñas empresas” definidas en la ley 20.416 * que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño, **dispondrán de un plazo de 36 meses** contado desde la fecha de entrada en vigencia, **para cumplir con la obligación de rotular el descriptor “ALTO EN”**.

□ Las restricciones de publicidad, si entran en vigencia el 26 de junio del 2016 ,si los alimentos producidos por “microempresas” y “pequeñas empresas” se les haya adicionado sodio, azúcares o grasas saturadas y superen los límites iniciales establecidos.

*Microempresas aquellas empresas cuyos ingresos anuales no superen 2.400 UF. Pequeñas empresas, aquellas cuyos ingresos anuales superen las 2.400 UF y no exceden 25.000 UF.

II. Efecto sobre conservas de fruta

¿Cómo adicionamos azúcares?

Usando en la elaboración:

-AZUCAR (Sacarosa)

-OTROS AZUCARES
(monosacáridos y disacáridos)

-JARABES

El RSA define jarabe como a los derivados, sucedáneos y Subproductos de los azúcares Naturales.

-MIEL



Ingredientes:

Duraznos, agua, **azúcar**

Edulcorantes no nutritivos del artículo 146 del Reglamento Sanitario de los Alimentos.

- **Sucralosa**
- **Glicosidos de esteviol**
- **Aspartamo etc.**

- **Los Jugos concentrados estarían permitidos por ser naturales**

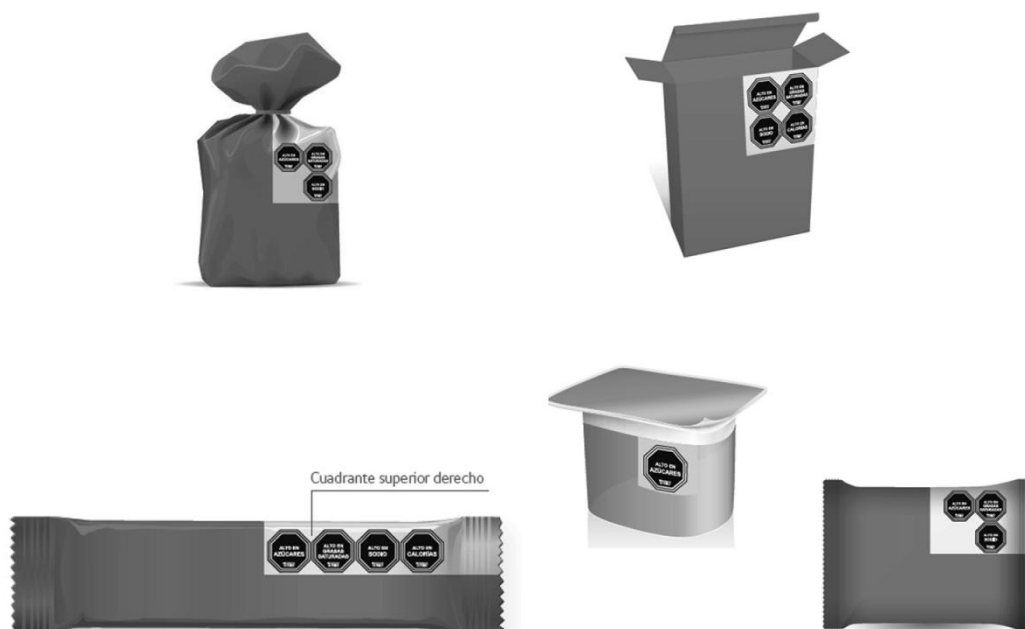
Vigencia 	26 Junio 2016	26 Junio 2018	26 Junio 2019
Azúcares Totales g/100 g	> 22,5	>15	>10

Ubicación del sello «ALTO EN»



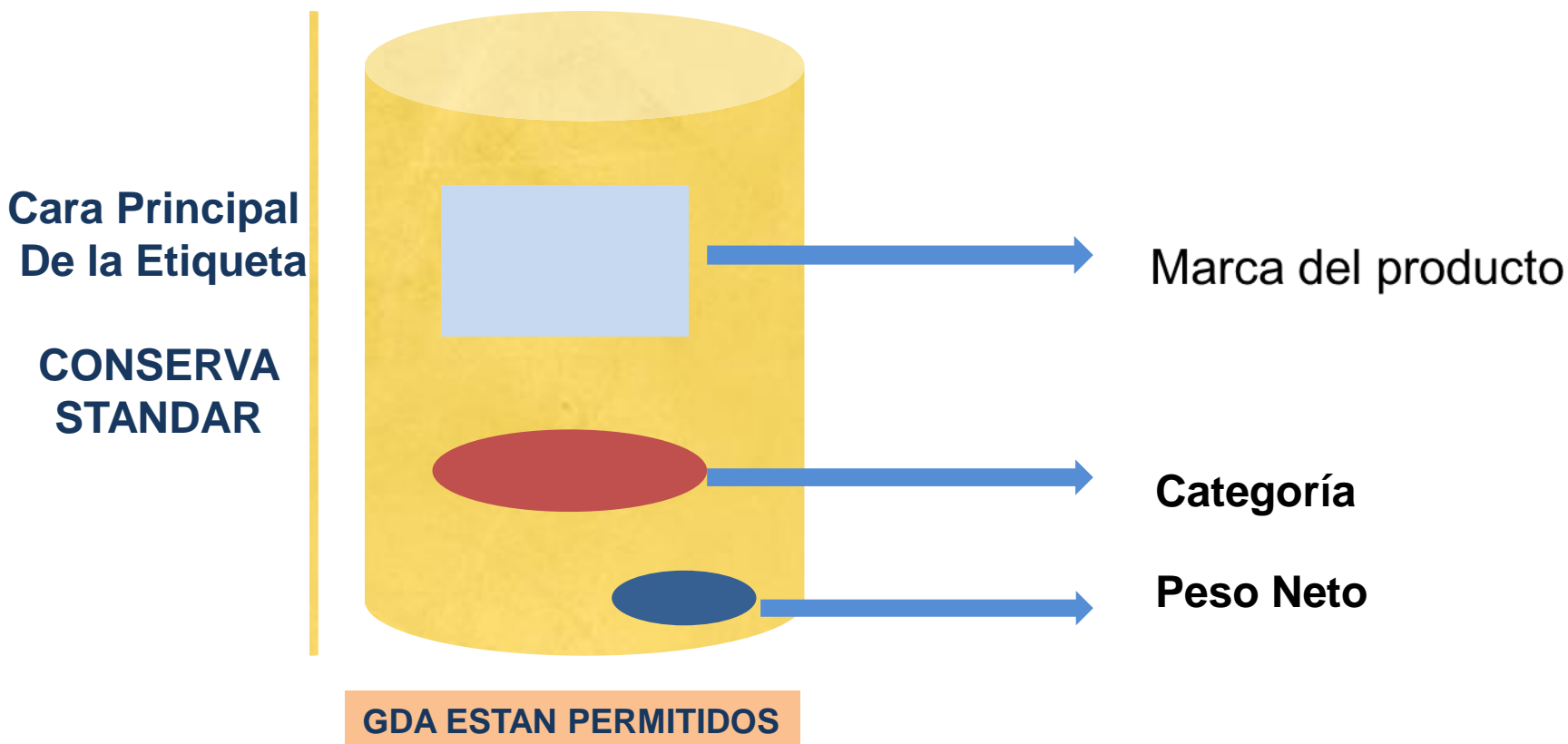
«El o los símbolos referidos se ubicarán en la cara principal de la etiqueta»

«Se sugiere que la ubicación a ocupar del o los descriptores a rotular, según corresponda, sea en la esquina superior derecha de la cara principal de la etiqueta»



Ubicación del sello «ALTO EN»

«El o los símbolos referidos se ubicarán en la cara principal de la etiqueta»



PROBLEMAS DE ESPACIO PARA DIVERSOS ENVASES DE CUPS DE FRUTA

MARCA
CATEGORIA
INFORMACIÓN OBLIGATORIA
OTRA

MARCA
CATEGORIA



III. Conclusiones

Conclusiones



- La **obesidad sigue aumentando** tanto en Chile como en el mundo.
- Los consumidores buscan alimentos con **ingredientes menos calóricos**.
- La normativa alimentaria mundial está siendo elaboradas con **criterios no técnicos**.
- La industria en Chile, **logro incorporar gradualidad** para aplicar los límites de nutrientes críticos del decreto 13.
- La industria nacional esta **reformulando** sus productos.
- El límite final de azúcar indicado en el decreto 13, es casi imposible de alcanzar.
- Chilealimentos invita a las empresas a sumarse a las **mesas de trabajo** para seguir haciendo propuestas a la autoridad y realizar seguimiento a proyectos de ley como el **impuesto al azúcar** y el **proyecto de publicidad de alimentos**, entre otras iniciativas

